Resolución

PARA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL "*ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES*" (EXPTE. GGI2018OSVZ-50000023560).

En la tramitación del expediente de prórroga del Contrato adjudicado por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía Basado en el "Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales" (puede comprobarse toda la documentación en la plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía dentro del perfil de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Dirección General de Patrimonio o ciclando en el siguiente enlace https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/ perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=000000254321), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 16 de abril de 2020, la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, acordó el inicio de expediente para la celebración del "Acuerdo marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales" (en adelante Acuerdo marco), siendo su valor estimado de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.724.462,96 €).

Segundo.- El 21 de julio de 2020, la Dirección General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, dictó Resolución de aprobación del expediente número CONTR 2020 278634, para la celebración del Acuerdo marco, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), siendo el plazo de duración inicial del mismo de dos años, que podría ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo, con preaviso previo de dos meses de antelación.

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se dictó por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Resolución de Adjudicación de los suministros del Lote n.º 1 "Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel" del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	31/01/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKYWEG2FRK79N2E7KKWSMPGV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto.- Con fecha 1 de febrero de 2021 se suscribió el documento administrativo de formalización del Acuerdo marco de homologación de suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (EXPTE.: CONTR 2020 2786634). LOTE N.º 1, entre SOLRED, S.A., con C.I.F. nº A79707345 y la Dirección General de Patrimonio dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Quinto.- El 22 de febrero de 2021, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, emitió la Memoria justificativa para la tramitación del Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, siendo el valor estimado del mismo de CIENTO SEIS MIL EUROS - 106.000,00 EUROS - IVA excluido.

Sexto.- El 12 de marzo de 2021 la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como órgano de contratación, acordó la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco a la empresa que resultó ser la adjudicataria del mismo, es decir, a SOLRED, S.A., por un presupuesto máximo de CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000,00 €) IVA excluido, en la que se establecía que: *"la vigencia del presente contrato basado comenzará a las cero (00:00) horas del 1 de abril de 2021 y finalizará en la misma fecha en que lo haga el Acuerdo marco del que deriva, con independencia de que se debiera a su conclusión o resolución",* estableciendo la posibilidad de prorrogar su duración hasta los cuatro años, con un valor estimado de 106.000,00€.

Séptimo.- El día 24 de enero de 2023, se dictó Resolución de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, acordándose la primera prórroga del Acuerdo marco hasta las 24,00 horas del día 31 de enero de 2024.

Octavo.-El 7 de febrero de 2023, por el Director Gerente de la Agencia se dictó Resolución por la que se aprobaba la primera prórroga del contrato basado del tenor literal siguiente:

"Primero.- Prorrogar hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2024, el Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales con SOLRED, S.A.

Segundo.- Establecer el importe para dicho periodo, en TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO EUROS (32.065,00 euros), base imponible 26.500,00 más el 21% de IVA 5.565,00 euros.

Tercero.- Notificar a SOLRED, S.A. la Resolución de prórroga del Contrato Basado en Acuerdo marco y publicarla en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.".

Noveno.- Consta en el expediente Memoria justificativa de 29 de enero de 2024, del Gerente del contrato con el visto bueno del Coordinador Presupuestario, de la necesidad de prorrogar, por segunda vez, el Contrato Basado en el Acuerdo marco, que realiza una estimación del gasto para esta segunda la prórroga en los siguientes términos:

"Estimación anual en euros de combustible para los 11 vehículos y 1 motocicleta pertenecientes a la flota de vehículos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía: 25.000,00.- euros/año excluido IVA.".

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	31/01/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKYWEG2FRK79N2E7KKWSMPGV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Igualmente, incluir la estimación de lavados en túneles de los 11 vehículos, que suponen 1.500,00.- euros/ año excluido IVA

La referida Memoria justificativa, concluye que:

"5.- Conclusiones.

Dada la necesidad de disponer de combustible líquido para la flota de vehículos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, así como el lavado de estos vehículos, es por lo que se hace preciso prorrogar 12 meses el Contrato Basado celebrado en virtud del Acuerdo Marco de 1 de febrero de 2021, por un importe anual de 26.500,00.- euros/año excluido IVA.".

Décimo.- La presente Resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la LCSP, establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que: "C*uando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".*

Tercero.- Serán de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo marco y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- La facultad para aprobar la prórroga del contrato basado en acuerdo marco se encuentra incluida dentro de las funciones propias que corresponden a la Dirección Gerencia como órgano de contratación de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 e) del Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el apartado primero del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 15 de diciembre de 2020, de modificación del acuerdo de supresión de la Comisión Ejecutiva y Delegación de competencias en la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, aprobado en Consejo Rector de 9 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 246, de 23 de diciembre de 2020). Dicho acuerdo establece en seis millones de euros (IVA excluido) el límite hasta el cual la persona titular de la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación de la Agencia.

Quinto.- La cláusula 24 del Acuerdo Marco,en relativa al plazo de duración de los contratos basados, establece que:*"El plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso. Los contratos podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las*

Es copia auténtica de documento electrónico

prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno. Para la determinación del plazo se tendrá en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del artículo 29.2 acuerde el órgano de contratación. Teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del presente pliego, según la cual la duración de los ***contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco de homologación,*** *y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación y la finalización de los contratos basados en el mismo, se establecen los límites que se detallan a continuación a los plazos de los contratos basados:*

- Cuando los contratos basados se formalicen en el cuarto y último año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de un año.

- Cuando los contratos basados se formalicen en el tercer año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de dos años.

- Cuando los contratos basados se formalicen en el segundo año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de tres años.

- Cuando los contratos basados se formalicen en el primer año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de cuatro años".

Como se ha recogido en el antecedente de hecho sexto, en la resolución de adjudicación del contrato basado, de 12 de marzo de 2021 – primer año de vigencia del acuerdo marco-, se estableció la posibilidad de prorrogarlo por un plazo máximo de cuatro años; producida una primera prórroga de la duración que la extendió hasta el 31 de enero de 2024, aún resta una posibilidad que alcanzaría hasta el 31 de enero de 2025, posibilidad que proponen el personal responsable del contrato de la AOPJA.

En base a todo lo expuesto, vista la propuesta del Funcionario Instructor, de 31 de enero de 2024 y en virtud de las competencias delegadas en el punto Segundo.I.c) del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre de 2020, de modificación del acuerdo de supresión de la Comisión Ejecutiva y Delegación de competencias en la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, aprobado en Consejo Rector el 9 de noviembre de 2020 (BOJA de 23 de diciembre de 2020)

RESOLUCIÓN

Primero.- Prorrogar hasta las 24,00 horas del día 31 de enero de 2025, el Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales con SOLRED, S.A.

Segundo.- Establecer el importe para dicho periodo, en TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO EUROS (32.065,00 euros), base imponible 26.500,00 más el 21% de IVA 5.565,00 euros.

Tercero.- Notificar a SOLRED, S.A. la Resolución de prórroga del Contrato Basado en Acuerdo marco y publicarla en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Director Gerente

José M.ª Rivera Zafra

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	31/01/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmGKYWEG2FRK79N2E7KKWSMPGV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	